

A.H.C.

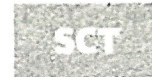
(SCT-02-205.3391/11)
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN
DIRECCIÓN INGENIERÍA, NORMAS Y CERTIFICACIÓN
4.1.335. CRT 0230/11

"2011, Año del Turismo en México"

México, D.F., a 24 de Marzo de 2011.

AEROSERVICIOS DE LA COSTA, S. A. DE C. V.
AV. FELIPE SEVILLA DEL RIO No. 298-2,
COL. LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN,
C.P. 28010, COLIMA, COL.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



AT'N.: RUBÉN RAMÍREZ CARRIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

En atención a su escrito de referencia ASC-IA-011/021, de fecha 14 de Marzo del año en curso, mediante el cual solicita la exclusión de los equipos registradores de vuelo, como la grabadora de datos de vuelo (FDR) y la grabadora de voz en cabina (CVR) en la siguiente aeronave al servicio de esa empresa:

MARCA	MODELO	SERIE	MATRICULA	PESO MÁXIMO DE DESPEGUE	AÑO DE FABRICACIÓN
FAIRCHILD	SA227-AC	AC-581	XA-AFT	6,583 kg	1984

Conforme a lo anterior le comunico que ésta Dirección excluye de la obligatoriedad de la grabadora de voz (CVR) a la aeronave arriba mencionada, por el año de fabricación de la misma.

En cuanto a la grabadora de datos de vuelo (FDR) le comento que deberá de dar cumplimiento como lo estipula la Normatividad vigente, en los siguientes párrafos:

Uso de grabadoras de datos de vuelo en aeronaves de ala fija cuya fecha de fabricación sea antes del 1 de Enero de 1987.

Todas las aeronaves de turbina pertenecientes o en posesión de concesionarios y/o permisionarios, que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 5,700 kilogramos, deberán estar equipadas con una grabadora de datos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 6 de la Ley de Aviación Civil, 135 y 145 de su Reglamento, Normatividad aplicable y demás Legislación aplicable al rubro.

ATENTAMENTE

AGUSTÍN CANO GALVÁN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

C.c. Comandante Regional III.- Aeropuerto Internacional de la Guadalajara "Don Miguel Hidalgo y Costilla", Edificio de Aviación General, Autoridades Federales Aeronáuticas, Sucursal de Correo Aeropuerto C. P. 45659 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

C.c. Comandante del Aeropuerto de Colima "Colima".- Apartado postal No. 93, Col. Centro, C. P. 28000 Colima, Col.

ECHB*CPG*CAHS

110 33 62 56 Certificación y aeronavegabilidad 2011/2011 EQUIPO DE NAVEGACION Y COMUNICACION AEROSERVICIOS DE LA COSTA 13391 AEROSERVICIOS DE LA COSTA XA-AFT, EXCLUSION DEL APLICABILIDAD DE FDR Y CVR docx

(SCT-02-205.4652/12)
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA, NORMAS Y CERTIFICACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE CERTIFICACIÓN
4.1.335 CRT 0309/12

México, D.F., a 07 de mayo de 2012.

AEROSERVICIOS DE LA COSTA S.A. DE C.V.
CARRETERA SALTILLO-MONTERREY KM 13.5
HANGAR 53 APTO INT. PLAN DE GUADALUPE
C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COAHUILA



AT'N.: ING. RUBEN RAMÍREZ CARRIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

En atención a su escrito con referencia ASC-IA-012/041 de fecha 20 de abril del año en curso, relacionado con su solicitud de exclusión de los equipos CVR para las siguientes aeronaves:

Marca	Modelo	Número de Serie	Matrícula	Año de fabricación	Peso máximo certificado de despegue (MTOW)
FAIRCHILD	SA227-AC	AC-586	XA-UAJ	1984	6 500 kg.
FAIRCHILD	SA227-AC	AC-430B	XA-SUS	1971	7 257.48 kg.

Según consta en los Certificados de Aeronavegabilidad correspondientes a cada aeronave mencionada, los Pesos Máximos de despegue que se muestran arriba están dentro de los límites que estipula el numeral 7.6.4.2. de la NOM-022-SCT3-2011, se le comunica que puede excluirse la instalación de los equipos CVR.

Aún cuando la instalación no es obligatoria, esta Dirección recomienda instalar dichas grabadoras, ya que son un elemento auxiliar de la Autoridad Aeronáutica para determinar las causas probables que originen un incidente o accidente, y como método de prevención para incrementar la seguridad de las operaciones aeronáuticas.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 6 de la Ley de Aviación Civil y 135 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE

ING. PABLO CARRANZA PLATA
DIRECTOR DE INGENIERÍA, NORMAS Y CERTIFICACIÓN.

C.c. Director General del Centro SCT de Coahuila.- Carretera 57 México-Piedras Negras, Fraccionamiento Valle de las Flores N° 4213, C.P. 25299, Saltillo, Coah.

C.c. Comandante del Aeropuerto Int. "Plan de Guadalupe".- Apartado Postal No. 04, C.P. 25900, Cd. Ramos Arizpe, Coah.

ECHB*ENG

Z:\2012\EQUIPO DE NAVEGACION Y COMUNICACION\AEROSERVICIOS DE LA COSTA S.A. DE C.V\4652 AEROSERVICIOS DE LA COSTA XA-UAJ y XA-SUS EXENCIÓN INST CVR APROB.docx

(SCT-02-205.5007/12)
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA, NORMAS Y CERTIFICACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE CERTIFICACIÓN
4.1.335 CRT 0311/12

México, D.F., a 10 de mayo de 2012.

AEROSERVICIOS DE LA COSTA S.A. DE C.V.
CARRETERA SALTILLO-MONTERREY KM 13.5
HANGAR 53 APTO INT. PLAN DE GUADALUPE
C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COAHUILA



AT'N.: ING. RUBEN RAMÍREZ CARRIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

En atención a su escrito con referencia GM-12-045 de fecha 27 de abril del año en curso, relacionado con su solicitud de exclusión del equipo FDR para las siguientes aeronaves:

Marca	Modelo	Número de Serie	Matrícula	Año de fabricación	Peso máximo certificado de despegue (MTOW)
FAIRCHILD	SA227-AC	AC-581	XA-AFT	1984	6 577 kg.
FAIRCHILD	SA227-AC	AC-586	XA-UAJ	1984	6 500 kg.
FAIRCHILD	SA227-AC	AC-430B	XA-SUS	1971	7 257.48 kg.

De acuerdo con los datos de Peso máximo certificado de despegue que hace constar el Certificado de Aeronavegabilidad de cada aeronave mencionada y en concordancia con la NOM-022-SCT3-2011, se le comunica que puede excluirse la instalación de la FDR en cada aeronave.

Aún cuando para estos casos en particular, la instalación no es obligatoria, esta Dirección recomienda instalar dicha grabadora, la que es un elemento auxiliar de la Autoridad Aeronáutica para determinar las causas probables que originen un incidente o accidente, y como método de prevención para incrementar la seguridad de las operaciones aeronáuticas.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 6 de la Ley de Aviación Civil y 135 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE


ING. PABLO CARRANZA PLATA
DIRECTOR DE INGENIERÍA, NORMAS Y CERTIFICACIÓN.

C.c. Director General del Centro SCT de Coahuila.- Carretera 57 México-Piedras Negras, Fraccionamiento Valle de las Flores N° 4213, C.P. 25299, Saltillo, Coah.

C.c. Comandante del Aeropuerto Int. "Plan de Guadalupe".- Apartado Postal No. 04, C.P. 25900, Cd. Ramos Arizpe, Coah.

ECHB/RNG

Z:\2012\EQUIPO DE NAVEGACION Y COMUNICACION\AEROSERVICIOS DE LA COSTA S.A. DE C.V\5007 AEROSERVICIOS DE LA COSTA XA-AFT, XA-UAJ y XA-SUS EXENCIÓN INST FDR APROR.docx